

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el pasado 17 de julio de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante JORGE IVAN POSADA URREGO, en coadyuba del apoderado de la parte demandada ROGER RIOS RICAURTE, solicitan en sendos escritos el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 18 de julio de 2023 a las 09:00AM, audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, julio 18 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1553

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	REPROGRAMAR AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.
PROCESO:	ACCIÓN REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE:	JORGE IVÁN POSADA URREGO.
EJECUTADO:	ROGER RÍOS RICAURTE.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2019-00215-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO dentro del presente proceso ACCIÓN REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA donde es demandante JORGE IVÁN POSADA URREGO y es demandado ROGER RÍOS RICAURTE.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en audiencia del 14 de marzo de 2023 se fijó, dentro del presente asunto, como fecha para la realización de la diligencia de Instrucción y Juzgamiento el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) y que, tanto el apoderado del extremo demandante y demandado Dres. ALBERTO VILLEGAS GONZALEZ y RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, allegaron en data 17 de julio de 2023 comunicación con la que depreca se ordene el aplazamiento de la mencionada audiencia en consideración a que el Dr. TRUJILLO GONZALEZ, hace poco asumió como defensor público, y aún no ha podido localizar a los testigos de la parte demandada, además de que hace poco tuvo conocimiento del proceso y por la avanzada etapa en la que se encuentra requiere tiempo para adecuar su estrategia jurídica, con base a lo que resta de las actuaciones procesales dispuestas en este asunto.

En consecuencia, dispondrá esta agencia judicial, reprogramar la diligencia fijada para el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) y, en su lugar, tener como nueva fecha el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** en la cual se desarrollará la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) convocada en Audiencia del catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso de ACCIÓN REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA, promovido por el demandante JORGE IVÁN POSADA URREGO, en contra del demandado ROGER RÍOS RICAURTE. Para los fines anteriores **FIJESE** el día **VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la hora judicial NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

TERCERO: PREVENIR a las partes, apoderados, y demás intervinientes, que deberán comparecen en la fecha y hora referida en el punto anterior, a través de la plataforma virtual de LifeSize y/o de forma presencial a la Sala de Audiencias del Despacho; lo anterior, quedando a discreción de los actores procesales, IGUALMENTE SE LES RECUERDA QUE DEBERAN COLABORAR CON LA CITACION Y PRESENCIA DE LOS CITADOS AL MOMENTO (JHON JADER CAMAYO HENAO y ENRIQUE ANTONIO GALLEGO GALLEGO) DE RECEPCIONAR SUS DECLARACIONES EN AUDIENCIA PUBLICA, TAL Y COMO QUEDO PLASMADO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2023.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 118
DEL 19 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

E-m


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

583

[V.CO](#)

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748c3d14af7a5d915ced15e469cc0a8c97f901dac67b692c020a3fb263bd2da9**

Documento generado en 18/07/2023 01:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>